

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 15 Anuncio **195/2025** jueves, 23 de enero de 2025

ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

## ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior Badajoz

## Anuncio 195/2025

Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla presupuestaria 2024 del Consorcio PROMEDIO, para la implantación del nivel III de carrera profesional horizontal

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2024 DEL CONSORCIO PROMEDIO, PARA LA IMPLANTACIÓN DEL NIVEL III DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2024, acordó por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar inicialmente la modificación de la plantilla presupuestaria del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la provincia de Badajoz, PROMEDIO, correspondiente al ejercicio 2024, a los efectos de la aplicación de la disposición transitoria primera (implantación del nivel III de carrera profesional horizontal), del Reglamento de evaluación del desempeño y carrera profesional horizontal, en el sentido indicado en el expediente de su razón.

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, suplemento I del boletín número 231, de 29 de noviembre de 2024, el expediente ha sido sometido a información pública, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales las personas interesadas, han podido examinar el expediente en el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de esta entidad, y presentar las reclamaciones que se estimasen convenientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concordante con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el plazo, no se han presentado alegaciones en el registro general de conformidad con el certificado del Secretario emitido al efecto, por lo que una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que consten alegaciones, el acuerdo inicial se considera definitivamente aprobado.

Asimismo, se hace constar que contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.1 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda.





## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta www.dip-badajoz.es/bop